



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2020-UE ENSAD/DG

Lima, 10 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, el Artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA modificada por Resolución Directoral N° 00005-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, remitida con Oficio N° 005-2019-MINEDU-ENSAD-UE 123 de fecha 17 de mayo de 2019, se resuelve: **"Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 3 de junio de 2019, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y**



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral N° 003-2020-UE ENSAD/DG

culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER”;

Que, mediante Resolución Ministerial N°016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, las funciones y atribuciones del Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con fecha 01 de mayo de 2015 se inicia la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 286-2015/MED-U.E.024, cuyo objeto es la prestación de servicios a la ENSAD por el Abog. Santos Guido Cadillo Jara, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, PARA ASISTIR EN TEMAS LEGALES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO “GUILLERMO UGARTE CHAMORRO”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2016-UE ENSAD/DG de fecha 12 de enero de 2016, se designa al señor SANTOS GUIDO CADILLO JARA, con contrato CAS N° 286-2015/MED-U.E.024, como Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Resolución Directoral N° 052-2016-UE ENSAD/DG de fecha 31 de agosto de 2016 y Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2016/ENSAD de fecha 31 de agosto de 2016, sin solución de continuidad respecto al Contrato Administrativo de Servicios N° 286-2015/MED-U.E.024, se designa al Abog. Santos Guido Cadillo Jara como Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir del 01 de setiembre de 2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 093-2018-UE ENSAD/DG de fecha 14 de setiembre de 2018, se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 052-2016-UE ENSAD/DG y Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2016/ENSAD, a partir del 01 de noviembre de 2018;

Que, con la precitada Resolución Directoral N° 093-2018-UE ENSAD/DG de fecha 14 de setiembre de 2018 y Contrato Administrativo de Servicios N° 039-2018-UE ENSAD





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral N° 003-2020-UE ENSAD/DG

de fecha 31 de octubre de 2018, sin solución de continuidad respecto al Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2016/ENSAD, se designa a partir del 01 de noviembre de 2018, al señor SANTOS GUIDO CADILLO JARA, como Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057, Modificatorias y Reglamento. Siendo su remuneración mensual la señalada en el Acta del Consejo Directivo de la ENSAD – Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 17 de agosto de 2018;

Que, es atribución y función del Director/a General *“Designar a los Directores de los Órganos de Línea, Jefes de los Órganos de Asesoramiento, Jefes de los Órganos de Apoyo y Secretario General, comprende la atribución de encargar funciones correspondientes a los indicados órganos”*, según lo dispuesto por el Artículo 17°, numeral 17.20, del Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, *“La Oficina de Grados y Títulos es responsable de cumplir e implementar lo dispuesto por la Ley Universitaria vigente, en lo relacionado al otorgamiento y obtención de los Grados Académicos de Bachiller y los Títulos de Licenciado que otorga la ENSAD. El Jefe es designado por el Director General”*, conforme lo señala el Artículo 182° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, las funciones de la Oficina de Grados y Títulos son reguladas por el Art. 183° del precitado Estatuto;

Que, para el cumplimiento de los fines y funciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es necesario encargar al Secretario General las funciones correspondientes a la Oficina de Grados y Títulos de la ENSAD;

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2020; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 00004-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA modificada por

REPÚBLICA DEL PERÚ



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral N° 003-2020-UE ENSAD/DG

Resolución Directoral N° 00005-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, al Abog. **SANTOS GUIDO CADILLO JARA**, las funciones de Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", adicional a sus funciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- DISPONER, que el Área de Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)